

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

339**DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Susana Allende Escobes, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos social ordinario, número 806 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sofía Moro Sánchez, contra “Altuna y Uría, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial, y “Larisa Oyle, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

Fallo

Que desestimo las excepciones de incompetencia territorial e inadecuación de procedimiento y estimo parcialmente la demanda y condeno a la empresa “Larisa Oyle, Sociedad Limitada”, a abonar a doña Sofía Moro Sánchez la cantidad de 4.260,88 euros en concepto de salarios, más un 10 por 100 en concepto de mora; y absuelvo a la empresa “Altuna y Uría, Sociedad Anónima”, del conjunto de pretensiones de la demanda, y al Fondo de Garantía Salarial de estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, anunciando tal propósito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

El empresario recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá exhibir resguardo acreditativo de haber depositado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de la entidad bancaria “Banesto”, cuenta que tiene el número 0030/1846/42/0005001274, y concepto 1851/0000/65/0806/09, la cantidad objeto de la condena, y, además, deberá depositar en la misma cuenta la cantidad de 150 euros, acreditándolo en resguardo separado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Larisa Oyle, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Donostia-San Sebastián, a 2 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.511/10)